



Resolución Administrativa

VISTOS:

El Expediente N° 2026-0000099-GMRS UDRMOQ, conformado por la Solicitud N° 000002-2026-SIS/GMRS/UDRMOQ-RSF, la servidora Ruth Giovana Santibañez Flores, la Nota Informativa N° 000065-2026-SIS/GMRS-UDRMOQ de la Unidad Desconcentrada Regional de Moquegua; el Informe N° 000082-2026-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Ruth Giovana Santibañez Flores con Solicitud N° 000002-2026-SIS/GMRS/UDRMOQ-RSF de fecha 10 de febrero de 2026, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 17 hasta el 26 de febrero del 2026, la misma que cuenta con la conformidad de su jefe directo a través de la Nota Informativa N° 000065-2026-SIS/GMRS-UDRMOQ de fecha 11 de febrero de 2026;

Que, El inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales de la entidad.

Que, el numeral 38.1 del artículo 38, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000012-2025-SIS/J, de fecha 29 de enero del 2025, establece lo siguiente:

La licencia por motivos particulares o personales, se otorga hasta por trescientos sesenta y cinco (365) días por cada año efectivo; considerándose acumulativa todas las licencias de la misma índole que

tuviere durante los últimos doce (12) meses; y está condicionada a la conformidad del responsable del respectivo órgano o unidad funcional, según corresponda.". Es decir que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 0000082-2026-SIS/OGAR-UFGRH de fecha 13 de febrero de 2026, refiere que la servidora Ruth Giovana Santibañez Flores se encuentra contratada en la entidad bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057** desde el 11 de diciembre del 2015, en el cargo de Gestor IPRESS de la Unidad Desconcentrada Regional Moquegua, por lo que desde dicha fecha a la actualidad tiene diez (10) años de prestar servicios a la entidad; y, tiene registrada 216 (doscientas dieciséis) días de licencias por motivos particulares; y, en el presente caso la servidora cuenta con siete (7) años de labor efectiva ininterrumpida en la entidad, y por lo que considera viable otorgar la licencia de 10 (diez) días, a partir del 17 hasta el 26 de febrero del 2026, como parte del 1er periodo de labor efectiva (2015 – 2016), a partir del 17 hasta el 26 de febrero del 2026;

Con el visto del/la directora/a ejecutivo/a de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del SIS, aprobada con Resolución Jefatural N° 000012-2025-SIS/J, así como la facultad prevista en el numeral 2.3 de la Resolución Jefatural N° 000004-2026-SIS/J; y Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011 SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a partir del 17 hasta el 26 de febrero del 2026, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora Ruth Giovana Santibañez Flores, personal sujeto al Régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 1057**, perteneciente a la Unidad Desconcentrada Regional Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, para la adopción de acciones del caso en cuanto al registro de asistencia y elaboración de planilla de remuneraciones.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución a la servidora interesada, así como a la Unidad Desconcentrada Regional Moquegua, para los fines correspondientes conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer el archivo de la presente resolución en el legajo de la servidora para el registro respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS